

Convocatoria de Proyectos de Cooperación Universitaria para la Justicia Global

XLI Convocatoria del Fondo de Solidaridad de la UAB

Documento de Bases Regulatoras

22 de diciembre de 2023

Documento enmendado en el apartado 4 en data: 21/03/2024

Bellaterra Campus UAB (Cerdanyola del Vallès)

El Fondo de Solidaridad de la UAB

Como universidad alineada con los esfuerzos para el logro de los retos globales de sostenibilidad del planeta y de bienestar de la humanidad y de los seres vivos, la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) trabaja para la promoción de acciones de cooperación y solidaridad que pongan a disposición de la justicia global la experticia y el potencial de su comunidad.

Desde el año 1993, la Fundació Autònoma Solidària (FAS) gestiona el Fondo de Solidaridad de la UAB, un instrumento que, a través de las aportaciones de la institución universitaria, estudiantes, PDI y PAS, sirve para subvencionar y acompañar proyectos de cooperación y educación con mirada de justicia global desarrollados por miembros de la misma universidad.

El paradigma de la *justicia global* hace énfasis en las causas profundas de las injusticias en las relaciones entre el Norte y el Sur globales y sirve para comprender críticamente y trabajar para revertir el sistema de desigualdades estructural. En línea con este y otros paradigmas y en el marco del compromiso con [la Agenda 2030 de desarrollo sostenible de la ONU](#), la universidad y su comunidad deben jugar un papel importante en la creación de las condiciones que posibiliten un mundo más justo, sostenible, democrático y en paz.

En la anualidad 2023, se abre la XLI Convocatoria del Fondo de Solidaridad de la UAB, destinada a impulsar iniciativas que contribuyan a comprender y transformar las causas y los efectos de los problemas globales desde la UAB.

Línea 1 – Cooperación Internacional para la Justicia Global: proyectos de cooperación universitaria que se implementan en países del Sur global.

Línea 2 – Educación por la Justicia Global: proyectos de educación con perspectiva de justicia global que se implementen en la UAB i se dirijan principalmente a su comunidad.

1.1. Línea 1

Los proyectos de esta línea tendrán que ser prioritariamente de cooperación interuniversitaria (alianza entre la UAB y universidades del Sur global) con relación a la mejora de la calidad docente, la creación de capacidades de investigación y/o la mejora de la gestión universitaria de las contrapartes. En cualquier caso, la propuesta tendrá que contar con la participación de una universidad del territorio donde se desarrolla el proyecto.

Las acciones deben tener un impacto claro en el bienestar del contexto en el que se efectúan las acciones y, en lo posible, en el fortalecimiento de las relaciones entre la UAB, las universidades del Sur y su entorno.

- **Tipos de acciones:** son objeto de subvención las acciones de formación, asesoría técnica y consultoría entre la UAB y las universidades del Sur global y las aplicaciones de resultados de proyectos finalizados. También son objeto de esta convocatoria los proyectos de prospección que ayuden a la identificación y formulación de propuestas innovadoras. Así mismo, las ayudas de esta convocatoria pueden servir para la cofinanciación de programas más amplios siempre y cuando la aportación del Fondo de Solidaridad suponga un evidente valor añadido y la propuesta se alinee con el objeto de esta convocatoria.
- **Ámbitos de actuación:** proyectos de educación, salud, justicia ambiental y climática, justicia de género, migraciones, refugio y antirracismo, gobernabilidad democrática, construcción de paz, fortalecimiento del tejido socioeconómico, comunicación i transición digital para la justicia global, derechos étnicos y territoriales o cualquier otro ámbito de actuación relevante y pertinente.
- **Área geográfica:** la convocatoria da preferencia a las propuestas que soliciten ayudas para realizar acciones en países con un [Índice de Desarrollo Humano](#) más bajo.

1.2. Línea 2

[La Educación para la Justicia Global](#) (EpJG) es un proceso activo de aprendizaje que busca visibilizar, comprender y promover la conciencia crítica sobre las causas y efectos de los problemas estructurales a escala global. Se orienta a alentar la plena participación de toda la ciudadanía en la lucha contra las desigualdades, así como en la construcción de unos contextos sociales, económicos y medioambientales más justos y sostenibles.

Las actividades de EpJG que contempla esta convocatoria se tienen que llevar a cabo en la UAB y servir para sensibilizar y facilitar herramientas de participación ciudadana con el objetivo de construir una comunidad universitaria políticamente activa y socialmente comprometida con la construcción de un mundo justo. Las dimensiones a través de las cuales se articulan acciones de EpJG en esta convocatoria son: la sensibilización, la formación, la investigación aplicada y la incidencia política.

- **Tipo de acciones:** son objeto de subvención, de manera prioritaria, las propuestas dirigidas a la promoción de conocimiento crítico y la introducción de contenidos en clave de EpJG con incidencia curricular en los estudios que ofrece la UAB.

1.3. Período de ejecución

Los proyectos se tienen que iniciar durante el año 2024, con fecha de inicio a partir del día siguiente a la publicación de la resolución y, en casos de proyectos plurianuales, pueden tener **una duración máxima de 24 meses**.

En las propuestas de carácter plurianual, es necesario incluir el calendario de ejecución prevista, así como un presupuesto detallado y dividido en todos los años en que se realizará la acción.

1.4. No son objeto de esta convocatoria

Quedan fuera del alcance de esta convocatoria los proyectos que sean:

- Trabajos de fin de carrera, tesinas de final de máster o posgrado y tesis doctorales.
- Proyectos del ámbito de las ONGD sin implicación universitaria.

2. Requisitos de las personas solicitantes

Pueden solicitar las ayudas en el marco de esta convocatoria:

- **Personal docente e investigador (PDI) de la UAB con contractación que incluya actividades de investigación.**
- **Personal de administración y servicios (PAS) de la UAB**

Todas las personas que participen en un mismo proyecto tienen que presentar una única solicitud conjunta, para la cual se tiene que designar un responsable. Esta persona tendrá que liderar el proyecto, ejercer de interlocutora con la FAS y participar directamente en la realización de la actividad propuesta, en todos los casos.

En el caso de que la persona designada como responsable no pueda hacerse cargo de la gestión del proyecto, la UAB tendrá que designar una nueva persona responsable y hacer la comunicación oportuna a la FAS, mediante el modelo normalizado que se le facilitará.

La participación directa y activa de todas las personas miembros del proyecto será requisito indispensable y se tendrá que detallar en el formulario de la convocatoria, indicando su vinculación con la UAB y el rol que desarrollarán en el marco del proyecto.

No se podrán otorgar ayudas en el marco de esta convocatoria a las personas que tengan proyectos financiados en la última convocatoria del Fondo de Solidaridad de la UAB, ni a quien consten como responsables de proyectos pendientes de justificación y/o con proyectos abiertos en convocatorias anteriores.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud como responsable de un proyecto.

No podrán solicitar ayudas en el marco de esta convocatoria los estudiantes de grado, posgrado o doctorado sin vinculación contractual con la Universidad (*ver Convocatoria E2023-2024 dirigida a estudiantes de la UAB*).

3. Dotación económica

La XLI Convocatoria del Fondo de Solidaridad de la UAB prevé **una dotación total de 67.000 €**. Se establece **un importe máximo de 12.000 € por solicitud**. La comisión evaluadora se reserva el derecho a hacer propuestas de financiación total o parcial a los proyectos seleccionados a partir de los criterios establecidos en estas bases.

3.1. Limitaciones presupuestarias:

- **Gastos de viaje:** el importe asignado podrá cubrir total o parcialmente el costo del desplazamiento de los miembros de la UAB que participen. El importe relativo a los gastos de movilidad se determinará según el lugar de destinación.
- Todas las personas que deban desplazarse para desarrollar tareas vinculadas a los proyectos deben de disponer de un **seguro internacional**.
- **Alojamiento y dietas:** estos gastos se financiarán en función de la duración de la estancia y siguiendo las limitaciones siguientes:
 - Alojamiento: 40 € diarios
 - Dietas: 30 € diariosLos gastos de alojamiento y dietas quedan exentos de justificación y se contabilizarán según días totales de estancia previstos.
- **Servicios profesionales:** no se podrán cubrir gastos de carácter administrativo originados en la UAB ni se podrá destinar la ayuda a la remuneración de los servicios profesionales de los participantes de la universidad. No se podrán cubrir gastos de funcionamiento generales de otros grupos o asociaciones.

Los gastos realizados deben de corresponder con las partidas del presupuesto aprobado y las fechas de los documentos acreditativos del gasto deben de corresponder con las fechas de ejecución del proyecto. El pago de los gastos deben de haberse hecho efectivos antes de la fecha de justificación.

No se podrán cubrir a cargo del Fondo de Solidaridad aquellos gastos que no dispongan de los justificantes correspondientes de gasto i pago.

3.2. Desplazamientos y sostenibilidad ambiental

Tomando como referencia la propuesta del ICTA-UAB sobre viajes ambientalmente responsables y en coherencia con el compromiso de la UAB en la lucha contra el cambio climático, los proyectos del Fondo de Solidaridad deberán de incorporar un plan de sostenibilidad que forme parte del diseño del proyecto y que justifique el medio de desplazamiento escogido (especialmente, la necesidad de vuelos de avión) y que exponga medidas alternativas para la reducción de emisiones.

4. Formalización de las solicitudes, documentación y plazo de presentación

La documentación que se tiene que aportar a la FAS en **formato digital** es:

- 4.1. **Formulario técnico** debidamente rellenado y firmado electrónicamente (disponible [en la web de la FAS](#)).
- 4.2. **Formulario económico** con el presupuesto del proyecto desglosado (disponible [a la web](#)).
- 4.3. **Compromiso de la contraparte:** documento emitido por la institución social donde se justifique el interés de la acción y, en caso de existir, otra

documentación que acredite los contactos previos o los antecedentes de colaboración.

- 4.4. **CV de cada uno de los miembros de la UAB** que participen del proyecto, donde quede recogida su vinculación a la UAB y su vinculación en el ámbito temático del proyecto y/o en materia de cooperación (máximo 1 página/persona).
- 4.5. **Acuerdos de partenariado** (en caso de que lo haya) que impliquen cofinanciación.
- 4.6. **Otra información** que se considere de interés para la evaluación de la propuesta.

Indicaciones de entrega de la solicitud:

- El periodo de recepción de solicitudes se abre el día 9 de gener de 2024 a las 9:00 h.
- **La fecha máxima de entrega de solicitudes es el 05 de abril de 2024, a les 15:00h.**
- **En formato digital y en un solo correo electrónico a: fas.cooperacio@uab.cat**
- Es necesario indicar como asunto del correo: "Fondo Solidaridad 41 – *Nombre del/la representante*".

Quedaran excluidas del proceso de evaluación las propuestas que no encajen con los objetivos y criterios de la convocatoria, así como aquellas propuestas que no estén debidamente detalladas en los formularios de solicitud, por los cuales no se aporte la documentación requerida o que sean presentadas fuera del plazo.

5. Criterios de valoración de los proyectos

5.1. Línea 1

Valoración de la persona y/o grupo solicitante (30%)

- Confluencia del ámbito del proyecto con las líneas de actividad docente e investigadora de la persona responsable del proyecto, de los participantes y del grupo de investigación.
- Conocimiento del país o zona de ejecución y nivel de experiencia en cooperación internacional de la persona responsable del proyecto, así como de los participantes del proyecto.
- Actuación en el marco de un grupo de la UAB y en colaboración con otros agentes de la UAB (centros, departamentos, institutos, servicios).
- En el caso de grupos o personas a quienes se haya otorgado con anterioridad una subvención del Fondo de Solidaridad, se tendrán en cuenta los resultados y la gestión de los proyectos anteriores. En caso de que los proyectos anteriores no se hayan justificado adecuadamente, este podrá ser un criterio excluyente.

Valoración de la contraparte (15%)

- Contraparte universitaria, instituto o institución relacionada con la investigación y alcance de su relación con la UAB.

- Grado de experiencia, conocimiento y vinculación de la contraparte en el ámbito territorial y temático del proyecto.

Valoración del Proyecto (55%)

- Impacto previsible del proyecto en términos de promoción de la justicia global, reducción de las desigualdades y generación de capacidades según los ámbitos de actuación establecidos en esta convocatoria.
- Contribución del proyecto a un programa más amplio de la contraparte con objetivos de desarrollo a medio plazo y en el marco de las estrategias de desarrollo del país o región. Colaboración con otros actores de cooperación internacional.
- Adecuación a las necesidades, prioridades y posibilidades de la población beneficiaria.
- Participación de la población beneficiaria directa en el diagnóstico, el diseño y la elaboración del plan de actividades de la propuesta.
- Sostenibilidad y viabilidad económica, política, sociocultural, medioambiental, técnica y científica del proyecto.
- La viabilidad económica y técnica del proyecto en el caso de propuestas que involucren países afectados por guerras y/o sanciones económicas. Adecuación de los recursos previstos respecto de los objetivos y actividades planteadas, y aportación de la contraparte en términos de cofinanciación.
- Área geográfica según el que se establece en esta convocatoria.
- Incorporación transversal del [enfoque de género y basado en Derechos Humanos](#) que propone la cooperación catalana.
- Incorporación de criterios de justicia ambiental e incorporación de medidas de reducción de emisiones en los desplazamientos que incluye el proyecto.
- Inclusión de actuaciones de comunicación, visualización y divulgación de los resultados obtenidos.

5.2. Línea 2

Valoración de la persona y/o grupo solicitante (30%)

- Coincidencia del ámbito del proyecto con las actividades docentes y/o de investigación de la persona responsable de los participantes y/o del grupo de investigación.
- Experiencia en las dimensiones de la Educación para la Justicia Global que se establecen en esta convocatoria.
- Participación de miembros de la UAB y colaboración entre diferentes agentes de la UAB (centros, departamentos, institutos, servicios).
- En el caso de grupos o personas a quienes se haya otorgado con anterioridad una subvención del Fondo de Solidaridad, se tendrán en cuenta los resultados y la gestión de los proyectos anteriores. En caso que los proyectos anteriores no se hayan justificado adecuadamente, éste podría ser un criterio excluyente.

Valoración del proyecto (70%)

- Alineación del proyecto a los objetivos y criterios de esta convocatoria. Se valorarán especialmente aquellas iniciativas que promuevan las perspectivas de la Educación para la Justicia Global a nivel curricular en los estudios universitarios.

- Vinculación y sinergias con/en el contexto de la UAB, inclusión del proyecto en un programa de acción más amplio y complementariedad con otras experiencias de Educación para la Justicia Global. Colaboración con otros actores del ámbito y compromiso de la Facultad/Departamento o Instituto en la iniciativa.
- Impacto previsible del proyecto y número de personas participantes/beneficiarias entre la comunidad universitaria y entre la sociedad catalana en general.
- Sostenibilidad de los resultados de la intervención e inclusión de acciones que los multipliquen.
- Adecuación de los recursos previstos respecto a los objetivos y actividades planteadas. Si la acción contempla viajes de personas de fuera de Cataluña, se valorarán muy positivamente otras acciones que se puedan organizar con agentes externos a la UAB para optimizar los gastos e incrementar el impacto.
- Incorporación de criterios de justicia ambiental e incorporación de medidas de reducción de emisiones en los desplazamientos que incluye el proyecto.
- Innovación del proyecto respecto a la temática, metodología, población destinataria, ejecución y agentes implicados.

6. Resolución y comunicación de la convocatoria

Las propuestas serán valoradas por personas expertas en el ámbito de la Cooperación Universitaria para la Justicia Global. A partir de los informes de las personas evaluadoras y del asesoramiento de la Comisión de Relaciones Internacionales y de Política Lingüística, el director de la FAS será el encargado de resolver la convocatoria en nombre del Patronato de la misma entidad.

La resolución de la convocatoria tendrá carácter definitivo y se publicará en el web de la FAS.

7. Procedimientos de adjudicación económica

7.1. Aceptación

En el plazo de 30 días posteriores a la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria, las personas responsables de los proyectos aprobados tendrán que enviar a la FAS la siguiente documentación:

- Un correo electrónico donde se manifieste la aceptación de la ayuda.
- La reformulación del proyecto y del presupuesto siguiendo las indicaciones de la evaluación, si el importe otorgado no equivale al 100%.

Una vez recibida esta documentación, la UAB y la FAS, con el visto bueno de la persona responsable del proyecto, firmarán un convenio de colaboración, donde se establecerán los derechos y obligaciones de las partes implicadas.

En caso de no notificarse la aceptación de la subvención en el plazo establecido, se considerará que la subvención no ha sido aceptada y el importe quedará a disposición del Fondo de Solidaridad para la subvención de otras acciones.

El otorgamiento de la ayuda no tiene carácter permanente y está sujeto a limitación

presupuestaria. La FAS no está obligada a la asignación de nuevas ayudas a las personas responsables de los proyectos para ejercicios sucesivos.

7.2. Forma de pago

Los proyectos aprobados recibirán un 70% de la cantidad total otorgada al inicio del proyecto y el 30% restante se tramitará al final del proyecto, previa recepción y validación de la documentación de justificación, según el que se especifica en su punto 8 de estas bases.

Aun así, a partir de demandas justificadas se pueden acordar otros sistemas de pago que se ajusten mejor a las características del proyecto y a los gastos de este.

La FAS hará efectivo el pago de las ayudas otorgadas mediante la transferencia de los importes al número de cuenta de la UAB, que será responsable de abrir un centro de costo específico por cada proyecto aprobado e ingresarle el importe correspondiente, así como hacer el seguimiento de los gastos y de la justificación económica.

La financiación tiene que ir destinada únicamente al desarrollo del proyecto para el cual se ha otorgado la ayuda y según el presupuesto establecido en la solicitud.

7.3. Seguimiento y modificaciones

En el caso de proyectos con una duración superior a 12 meses, el personal técnico de la FAS podrá solicitar una reunión de seguimiento en la cual la persona responsable del proyecto presentará un informe que recoja el grado de ejecución de las actividades y del presupuesto.

La totalidad del gasto de la cantidad recibida en concepto de ayuda se deberá efectuar en los periodos acordados y respecto de las partidas aprobadas. En caso de cambios, es necesario que la persona responsable comunique a la FAS cualquier modificación sustantiva del proyecto con un mínimo de 15 días de antelación.

Se considera una **modificación sustantiva** aquella que:

- implica **un cambio en los objetivos específicos** del proyecto y/o
- supone una **desviación superior al 10% y por un mínimo de 500 €** en cualquiera de las partidas presupuestadas en el proyecto aprobado.

La FAS comunicará la aceptación o denegación de este cambio por escrito a través de correo electrónico en un plazo máximo de 15 días. Es imprescindible haber recibido la aceptación antes de llevar a cabo el cambio solicitado.

En el caso de proyectos cofinanciados con ayudas pendientes de adjudicación en el momento de la resolución de esta convocatoria, la persona responsable del proyecto informará a la FAS de la denegación o adjudicación de las ayudas, del importe finalmente otorgado y de las posibles variaciones respecto a los objetivos del proyecto lo antes posible.

El plazo de ejecución se podrá prorrogar hasta seis meses en el caso de proyectos anuales o hasta un año en el caso de proyectos plurianuales. En ambos casos, se necesitará presentar una solicitud por escrito con una explicación que justifique la prórroga.

En caso de finalización o cambio de la relación contractual de la persona responsable con la UAB, o si, por otros motivos, la persona responsable decide renunciar al desarrollo del proyecto que ha recibido ayuda del Fondo de Solidaridad de la UAB, deberá presentar a la FAS una carta firmada de renuncia, indicando los motivos. En caso de cambio, la nueva persona responsable deberá enviar una carta de solicitud de liderazgo del proyecto, debidamente justificada y firmada.

7.4. Revocación de la ayuda

La FAS podrá revocar total o parcialmente la ayuda otorgada cuando no se respeten los plazos establecidos o cuando se modifique significativamente el contenido de la actividad realizada sin que estas alteraciones no hayan estado previamente autorizadas.

Si la persona responsable del proyecto no sigue las condiciones de aceptación establecidas en el punto 7.1. de estas bases, también se podrá proceder a la revocación de la ayuda.

La no presentación de la memoria técnica, de la justificación económica, del material gráfico o de fuentes de verificación dentro de los plazos establecidos en el apartado 8 de esta convocatoria podrá suponer la revocación de la ayuda, el retorno del importe total otorgado y la imposibilidad que la persona responsable pueda participar en proyectos futuros financiados del Fondo de Solidaridad de la UAB. En cualquier de estos casos la revocación se hará por escrito a la atención de la persona responsable.

8. Justificación de las actividades

En el plazo máximo de **60 días posteriores a la fecha de finalización del proyecto** que conste en el convenio o en sus reformulaciones y/o prórrogas aceptadas, habrá que aportar la documentación justificativa siguiente:

8.1. Memoria técnica: que recoja el desarrollo del proyecto, el grado de logro de resultados y objetivos, así como los cambios experimentados durante su implementación. Se deberá utilizar el modelo de formulario facilitado por la FAS.

8.2. Certificado de justificación económica: que incluya con el máximo detalle los gastos realizados, los cambios menores en el presupuesto final y la relación de las facturas y comprobantes de pago. Este modelo incorporará la firma del representante legal de la universidad con el objetivo de acreditar que los gastos detallados coincidan con los movimientos del centro de costo correspondiente y para dejar constancia que las facturas imputadas están a disposición de la FAS para cualquier revisión. Se deberá utilizar el modelo de formulario facilitado por la FAS.

8.3. Documentación gráfica: material gráfico y audiovisual ilustrativo de la actividad por la cual se ha recibido apoyo (mínimo de **5 fotografías**). La persona representante del proyecto será la responsable del tratamiento de los datos personales así como de los derechos de imagen de las personas e instituciones que aparezcan en esta documentación.

8.4. Fuentes de verificación: tienen que estar vinculadas a los resultados logrados y pueden ser recursos elaborados, informes, registros, actas, materiales de difusión, repositorio de buenas prácticas, u otros que se consideren adecuados y que sean representativos de las actividades realizadas durante el proyecto.

La documentación justificativa debe enviarse, dentro del plazo correspondiente, con todos los documentos necesarios y en un solo correo electrónico, a fas.cooperacio@uab.cat.

9. Visibilidad y difusión de del proyecto

En todos los actos, documentación y material que se genere en relación con el proyecto beneficiario de la ayuda en el marco de esta convocatoria (artículos de prensa, trípticos, carteles, webs, vídeos, material docente, etc.) **se tiene que hacer constar la cita: “Con el apoyo del Fondo de Solidaridad de la Universidad Autónoma de Barcelona”**, y se tiene que adjuntar el [logotipo de la FAS](#) y [de la UAB](#), que será facilitada por el personal técnico de la FAS. Es necesario librar este material como fuentes de verificación en el momento de la justificación del proyecto.

La FAS podrá utilizar esta documentación, así como el material gráfico y los informes de los proyectos, para hacer difusión del Fondo de Solidaridad entre la comunidad universitaria y solicitar la participación de la persona responsable del proyecto en acciones de comunicación y difusión del proyecto y sus resultados.

10. Privacidad y protección de datos

Todos los datos proporcionados por las personas solicitantes de estas ayudas económicas serán tratadas de acuerdo con el principios establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), asumiendo las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de dicha obligación.

11. Más información

Para más información, podéis consultar la página web de la Fundación Autónoma Solidaria (www.uab.cat/fas/). Para dudas concretas y/o asesoramiento sobre la convocatoria, podéis hacer llegar un correo electrónico a fas.cooperacio@uab.cat.